



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá viernes 28 de junio de 2024

N° 30063-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-097-ADM-2024
(De lunes 10 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE DELEGA A KARELIS BARRIOS, TÉCNICA DE LA UNIDAD AGROAMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, PARA QUE PARTICIPE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ INGENIERO OVIGILDO HERRERA, A REALIZARSE EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2024-1377
(De jueves 06 de junio de 2024)

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ASIGNA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FINCA CON FOLIO REAL 30440237, CÓDIGO DE UBICACIÓN 1007, CON UNA SUPERFICIE DE 716.53 M2, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCHERO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, QUE SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) EL CAUCHERO.

Resolución N° MEF-RES-2024-1559
(De martes 25 de junio de 2024)

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 008 DE 23 DE JULIO DE 2008, POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-163-2024
(De viernes 21 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y ORDENA EL CIERRE DEL DESPACHO DE LA PROVINCIA DE COCLÉ EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE COCLÉ Y EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN NÚMERO OCHO (8).

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Administrativa N° 142
(De viernes 14 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA Y SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS.

Resolución Administrativa N° 143
(De viernes 14 de junio de 2024)



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO667F29E9A4D94** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO ENCARGADO, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS.

Resolución Administrativa N° 144
(De viernes 14 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SUBDIRECTOR GENERAL LOGÍSTICO ENCARGADO, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS.

AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

Resolución N° AG-264-2024
(De lunes 24 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA JOVEN CARLA PATRICIA CEDEÑO, QUIEN OCUPA LA POSICIÓN NO. 592, CON EL CARGO DE ASISTENTE LEGAL, DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, EN EL CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO, A PARTIR DEL 24 DE JUNIO DE 2024 Y DELEGAR EN SU PERSONA TODAS LAS FUNCIONES Y FACULTADES INHERENTES A ESTE CARGO MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR.

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° DG 68-2024
(De martes 18 de junio de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR AARON QUIJADA, PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE DIRECTOR EN LA DIRECCIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ A.I.

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DEL RESUELTO NO. 2440-T.P.A. DE 12 DE JUNIO DE 2024, POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A MARIO CHEN ZHANG, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 30062-D DE 27 DE JUNIO DE 2024.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN No.OAL-097-ADM-2024 PANAMÁ, 10 DE JUNIO DE 2024

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades.
- Que el artículo 8 de la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.
- Que la Ley 209 del 22 de abril de 2021, que crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera y dicta otras disposiciones, en su artículo 12, dispone que la Junta Directiva, estará integrada, entre otras instituciones estatales, por el ministro de Desarrollo Agropecuario.
- Que la Junta Directiva realizará reunión ordinaria el día 11 de junio de 2024; por lo que, se hace necesario delegar en KARELIS BARRIOS, con cédula de identidad personal No. 8-938-1666; Técnica de la Unidad Agroambiental y Cambio Climático, para que participe en representación del ministro de Desarrollo Agropecuario.
- Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Delegar a KARELIS BARRIOS, con cédula de identidad personal No. 8-938-1666; Técnica de la Unidad Agroambiental y Cambio Climático, para que participe en representación del ministro de Desarrollo Agropecuario, en la reunión ordinaria de Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera, a realizarse el día 11 de junio de 2024.
- SEGUNDO:** A la servidora pública, que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones.
- TERCERO:** Los servidores públicos, al momento de ejercer las facultades y funciones, actuaran por designación y por consiguiente son intransferibles a otros servidores públicos.
- CUARTO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.
- FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y Ley 209 del 22 de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

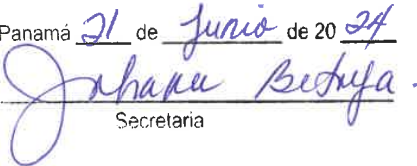

ALEXIS PINEDA
Viceministro


AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de s
original.

Panamá 21 de junio de 2024


Secretaria





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Resolución No. MEF-RES-2024-1377

Panamá, 6 de junio de 2024

Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Ministerio de Desarrollo Social, el uso y administración de la finca con Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una superficie de 716.53m², ubicada en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, que será utilizada exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI) El Cauchero.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 12 del Código Fiscal y los numerales 3 y 6 del acápite D del artículo 2 y el artículo 14 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, que crea el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que le corresponde a este, la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes nacionales de la República de Panamá, así como examinar la existencia de los mismos y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, que incluye el uso y cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que lo administran y todo lo concerniente a la enajenación y arrendamiento de los bienes nacionales;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 478 de 11 de noviembre de 2011, se creó la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada del registro, conservación, administración, valuación, y control de los bienes muebles e inmuebles estatales y de aquellos que por ley especial se confiera su administración a este Ministerio, así como tramitar las donaciones que soliciten tanto las entidades estatales, como las que se requieren a favor de las fundaciones y asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo o por ley especial, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social, así como a las iglesias;

Que mediante Nota N° 0004-DM-OAL-2022, de 3 de enero de 2022, la Ministra de Desarrollo Social, solicitó al Ministro de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, que se constituya finca a favor de la Nación, de un globo de terreno baldío nacional, con una superficie de 716.53m², ubicado en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y se les asigne en uso y administración, exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI) El Cauchero;

Que mediante Resolución MEF-RES-2022-620 de 29 de marzo de 2022, la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas acoge la solicitud de Uso y Administración del globo de terreno baldío nacional, con una superficie de 716.53 m², ubicado en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y oficia lo pertinente a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), con la finalidad que constituya finca aparte a favor de la Nación, de forma tal que el trámite solicitado continúe su curso;

Que mediante nota MEF-2022-8344 de 17 de febrero de 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó a la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI) la constitución de finca aparte de un globo de terreno, con una superficie de 716.53m², ubicado en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; en consecuencia, la ANATI, mediante nota ANATI-DAG-2043-2023 de 12 de julio de 2023, remite a este ministerio, copia autenticada de la Escritura Pública N°2533 de 23 de mayo de 2023, "Por la cual se constituye en finca a favor de La Nación, un globo de terreno baldío nacional, con una superficie de 0 HAS + 716.53 M², ubicado en Escuela Loma Estrella, corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro";

Que una vez recibida la petición que nos ocupa, se procedió a girar notas, al Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, así como a la Contraloría General de la República, para que procedieran con la inspección y avalúo de la finca con Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007;

Que el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando MEF-2024-1475 de 11 de enero de 2024, emitió su Informe de Avalúo en el cual asignó al Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.





Resolución MEF-RES-2024-1377
Panamá, 6 de junio de 2024
Página 2 de 2

superficie de 716.53m², un valor de cinco mil setecientos treinta y dos balboas con 24/100 (B/. 5,732.24);

Que el Departamento de Avalúos de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, mediante Nota No.3237-23-ING-AVAL, de 28 de diciembre de 2023, con entrada EXT-MEF-2024-1954 de 22 de enero de 2024, emitió su Informe de Avalúo en el cual asignó al Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una superficie de 716.53m², un valor de cinco mil setecientos cincuenta y tres balboas con 74/100 (B/. 5,753.74);

Que de conformidad con los informes de avalúos del Departamento de Avalúos de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República y del Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas el valor promedio del bien requerido en uso y administración, asciende a la suma de cinco mil setecientos cuarenta y dos balboas con 99/100 (B/. 5,742.99);

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y valorada la documentación que reposa en el expediente administrativo, el Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar al Ministerio de Desarrollo Social, el uso y administración de la finca con Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una superficie de 716.53m² y un Valor Promedio de cinco mil setecientos cuarenta y dos balboas con 99/100 (B/. 5,742.99); ubicado en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual será utilizado exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI) El Cauchero.

SEGUNDO: Advertir al Ministerio de Desarrollo Social que la finca con Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una superficie de 716.53m², asignado en uso y administración, será utilizado exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI) El Cauchero. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal correspondiente, a la Contraloría General de la República y a los Departamentos de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Fiscal de la República de Panamá; Ley 97 de 1998 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N°478 de 11 de noviembre de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los SEIS (6) días del mes de JUNIO de dos mil veinticuatro (2024).

Jorge L. Almengor C.
Viceministro de Finanzas

HEAH/JLAC/OBF/HARM

Héctor E. Alexander H.
Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 25 de JUNIO de 2024

EL SUBSECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2024-1559

Panamá, 25 de junio de 2024

Que modifica la Resolución N.º008 de 23 de julio de 2008, por la cual se aprueba y adopta el Manual de Organización y Funcionamiento del Ministerio de Economía y Finanzas

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión del Ministerio de Hacienda y Tesoro y del Ministerio de Planificación y Política Económica;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 189 de 5 de octubre de 2007 y sus modificaciones, se adoptó la nueva estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas, derogándose en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No. 46-A de 17 de junio de 1999;

Que de conformidad con el artículo 4 del mencionado Decreto Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentar el funcionamiento de sus diferentes unidades administrativas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 379 de 28 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Ejecutivo No.606 de 23 de noviembre de 2020, se crea la Dirección de Estrategia Financiera y Fiscal Internacional dentro de la estructura del Ministerio de Economía y Finanzas, en el nivel operativo agrupado en el Viceministerio de Economía;

Que en atención a los artículos 352 y 354 de la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024, el Departamento de Organización del Estado de la Dirección de Presupuesto de la Nación, analizó y evaluó los cambios a la estructura organizativa de acuerdo con los criterios y lineamientos establecidos, y mediante Memorando MEF-2024-29777 de 13 de junio de 2024, consideró viable la propuesta de estructura orgánica presentada;

Que, en virtud de anteriores consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Ordinal Primero de la Resolución N°008 de 23 de julio de 2008, adicionando en la estructura organizativa a la Dirección de Estrategia Financiera y Fiscal Internacional del Ministerio de Economía y Finanzas, de la siguiente manera:

Nivel Operativo

Dirección
Subdirección
Departamento de Estrategia Financiera Internacional
Departamento de Estrategia Fiscal Internacional

SEGUNDO: Comunicar la Resolución adoptada a la Dirección General de Carrera Administrativa.

TERCERO: La presente Resolución modifica el Ordinal Primero de la Resolución N°008 de 23 de julio de 2008.

CUARTO: Advertir que el resto de la Resolución N°008 de 23 de julio de 2008, queda vigente e inalterable.



Resolución, MEF-RES-2024-1559
pág. 2

QUINTO: Esta Resolución regirá a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, modificada por la Ley 61 de 14 de octubre de 2010, Ley 2 de 10 de marzo de 2014, Ley 23 de 12 de mayo de 2017, Decreto Ejecutivo No.189 de 5 de octubre de 2007 y Resolución No.008 de 23 de julio de 2008 y sus modificaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días de mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Héctor E. Alexander H.

Héctor E. Alexander H.
Ministro

Carlos E. González M.
Carlos E. González M.
Viceministro de Economía



HEAH/CEGM/ls

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 27 de Junio de 20 24

EL SUBSECRETARIO





República de Panamá
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-163-2024 Panamá, 21 de junio de 2024

“Por la cual se suspenden los términos judiciales y ordena el cierre del Despacho de la Provincia de Coclé en la Dirección Regional de Trabajo de Coclé y en la Junta de Conciliación y Decisión Número Ocho (8)”.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL,
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N°.27 del 29 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se declara feriado para el año 2024, los días de Santos Patronos y fundación de varios poblados del país.

Que el Decreto Ejecutivo N°.27 del 29 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), declara feriado para el año 2024 y ordena el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales en los siguientes Distritos:

El día 24 de junio del 2024 de día de San Juan Bautista, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la Suspensión de Los Términos Judiciales y Cierre de los Despachos de la Dirección Regional de Trabajo de Coclé y de la Junta de Conciliación y Decisión Número Ocho (8) de la Provincia de Coclé, el día veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Directora Regional de Trabajo de la Provincia de Coclé y al Director General de la Juntas de Conciliación y Decisión de la Provincia de Coclé, para que apliquen las medidas contenidas en las instrucciones emitidas por el Ministerio a través de esta resolución.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

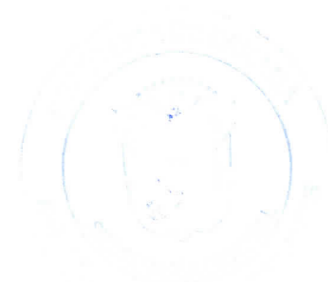




FERNANDO CASTILLERO E.
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral







RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142
14 de junio de 2024

Por la cual se designa a la Directora General Encargada y Secretaria General Encargada de la Autoridad Nacional de Aduanas

LA DIRECTORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 17 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo que estipula la Constitución Política de la República y la ley.

Que de acuerdo con el artículo 30 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas, ejercerá la representación legal de la institución.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la autoridad, así como establecer las directrices generales para el buen funcionamiento de la institución.

Que a fin de garantizar el normal y legal desenvolvimiento de las gestiones de esta institución, se hace necesaria la designación de la Secretaria General como Directora General Encargada de la Autoridad Nacional de Aduanas, hasta que las nuevas autoridades sean ratificadas por la Asamblea Nacional.

Que habida cuenta que la Secretaria General, fungirá como Directora General Encargada, se requiere la designación de un servidor público como Secretario General Encargado, para el mismo periodo.

Que por lo antes expuesto, la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, en uso de sus facultades legales,



Autoridad Nacional de Aduanas
Resolución Administrativa No. 142
Panamá, 14 de junio de 2024
Pág. 2-2

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a la Licda. **SHEILA LORENA HERNÁNDEZ ARROCHA**, actual Secretaria General como Directora General Encargada de la Autoridad Nacional de Aduanas, desde el 01 de julio de 2024 hasta que las nuevas autoridades de la Autoridad Nacional de Aduanas sean ratificadas por la Asamblea Nacional.

Artículo 2: Designar a la Licda. **YOANNY GRISEL PRESTÁN NÚÑEZ**, actual Jueza Ejecutora como Secretaria General Encargada de la Autoridad Nacional de Aduanas, desde el 01 de julio de 2024 hasta que las nuevas autoridades de la Autoridad Nacional de Aduanas sean ratificadas por la Asamblea Nacional, mientras la titular se encuentre como Directora General Encargada, sin dejar de ejercer sus funciones.

Artículo 3: Esta Resolución Administrativa rige desde el 01 de julio de 2024 hasta que las nuevas autoridades de la Autoridad Nacional de Aduanas sean ratificadas por la Asamblea Nacional.

Artículo 4: Enviar copia de esta resolución a la Dirección General, Secretaría General y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

[F] NOMBRE
BURUYIDES
RIOS
HITZEBETH
MERCEDES -
ID 8-257-707
HITZEBETH BURUYIDES
Secretaria General, Encargada

Firmado digitalmente por [F] NOMBRE
NOMBRE
BURUYIDES RIOS
HITZEBETH
MERCEDES - ID
8-257-707
Fecha: 2024.06.19
11:17:24 -05'00'

[F] NOMBRE
BARSALLO
ZAMBRANO TAYRA
IVONNE - ID 8-477-866
TAYRA IVONNE BARSALLO, LL.M
Directora General

Firmado digitalmente por [F] NOMBRE BARSALLO
ZAMBRANO TAYRA IVONNE
- ID 8-477-866
Fecha: 2024.06.18 17:16:55
-05'00'

TIB/HB/NNGA/eqm





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 143
14 de junio de 2024

**Por la cual se designa al Subdirector General Técnico Encargado
de la Autoridad Nacional de Aduanas**

LA DIRECTORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 17 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo que estipula la Constitución Política de la República y la ley.

Que de acuerdo con el artículo 30 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas, ejercerá la representación legal de la institución.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la autoridad, así como establecer las directrices generales para el buen funcionamiento de la institución.

Que a fin de garantizar el normal y legal desenvolvimiento de las gestiones de esta institución, se hace necesaria la designación de un servidor público que actuará como Subdirector General Técnico Encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas, hasta que las nuevas autoridades sean ratificadas por la Asamblea Nacional.

Que por lo antes expuesto, la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, en uso de sus facultades legales,



Autoridad Nacional de Aduanas
Resolución Administrativa No. 143
Panamá, 14 de junio de 2024
Pág. 2-2

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al Licdo. **REYNALDO JAVIER BELLO MENDEZ**, actual Jefe de la Oficina Negociadora para la Integración Comercial como Subdirector General Técnico Encargado, desde el 01 de julio de 2024 hasta que las nuevas autoridades de la Autoridad Nacional de Aduanas sean ratificadas por la Asamblea Nacional, sin dejar de ejercer sus funciones.

Artículo 2: Esta Resolución Administrativa rige desde el 01 de julio de 2024 hasta que las nuevas autoridades de la Autoridad Nacional de Aduanas sean ratificadas por la Asamblea Nacional.

Artículo 3: Enviar copia de esta resolución a la Dirección General, Secretaría General y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

[F] NOMBRE
BURUYIDES
RIOS HITZEBETH
MERCEDES - ID
8-257-707

Firmado digitalmente por [F]
NOMBRE BURUYIDES
RIOS HITZEBETH
MERCEDES - ID
8-257-707
Fecha: 2024.06.19
11:16:47 -05'00'

HITZEBETH BURUYIDES
Secretaria General, Encargada

[F] NOMBRE
BARSALLO
ZAMBRANO TAYRA
IVONNE - ID
8-477-866

Firmado digitalmente por [F]
NOMBRE BARSALLO
ZAMBRANO TAYRA
IVONNE - ID 8-477-866
Fecha: 2024.06.18
17:17:24 -05'00'

TAYRA IVONNE BARSALLO, LL.M
Directora General

TIB/HB/NNGA/eqm

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Certifica que todo lo anterior es el copia de su original

PANAMA 19 DE 6 DE 2024

Hitzabeth Buruyides

SECRETARIO (A)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 144
14 de junio de 2024

**Por la cual se designa al Subdirector General Logístico Encargado
de la Autoridad Nacional de Aduanas**

LA DIRECTORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 17 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo que estipula la Constitución Política de la República y la ley.

Que de acuerdo con el artículo 30 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas, ejercerá la representación legal de la institución.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la autoridad, así como establecer las directrices generales para el buen funcionamiento de la institución.

Que a fin de garantizar el normal y legal desenvolvimiento de las gestiones de esta institución, se hace necesaria la designación de un servidor público que actuará como Subdirector General Logístico Encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas, hasta que las nuevas autoridades sean ratificadas por la Asamblea Nacional.

Que por lo antes expuesto, la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, en uso de sus facultades legales,



Autoridad Nacional de Aduanas
Resolución Administrativa No. 144
Panamá, 14 de junio de 2024
Pág. 2-2

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al Licdo. **JAVIER AROSEMENA**, actual Asesor de la Subdirección General Logística y Director de Planificación como Subdirector General Logístico Encargado, desde el 01 de julio de 2024 hasta que las nuevas autoridades de la Autoridad Nacional de Aduanas sean ratificadas por la Asamblea Nacional, sin dejar de ejercer sus funciones.

Artículo 2: Esta Resolución Administrativa rige desde el 01 de julio de 2024 hasta que las nuevas autoridades de la Autoridad Nacional de Aduanas sean ratificadas por la Asamblea Nacional.

Artículo 3: Enviar copia de esta resolución a la Dirección General, Secretaría General y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

[F] NOMBRE
BURUYIDES
RIOS
HITZEBETH
MERCEDES -
ID 8-257-707
HITZEBETH BURUYIDES
Secretaria General, Encargada

Firmado digitalmente por [F] NOMBRE
BURUYIDES RIOS
HITZEBETH
MERCEDES - ID
8-257-707
Fecha: 2024.06.19
11:18:10 -05'00'

[F] NOMBRE
BARSALLO
ZAMBRANO TAYRA
IVONNE - ID
8-477-866
TAYRA IVONNE BARSALLO, LL.M
Directora General

Firmado digitalmente por [F] NOMBRE BARSALLO
ZAMBRANO TAYRA
IVONNE - ID 8-477-866
Fecha: 2024.06.18
17:15:37 -05'00'

TIB/HB/NNGA/eqm



El presente es el original de la Resolución Administrativa No. 144 de 2024.
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original.
PANAMA 19 DE 6 DE 2024
Hitzbeth Buruyides
SECRETARIO (A)





REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

Resolución No. AG-264-2024
De 24 de junio de 2024

EL ADMINISTRADOR GENERAL ENCARGADO DE LA
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 51 de 29 de septiembre de 2010, crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), como entidad pública especializada, con competencia nacional, personería jurídica y autonomía en su régimen interno, sujeta a las políticas del Órgano Ejecutivo.

Que el artículo 9 de la Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario No.10-2011 de 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, establece que el Administrador General en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que, es necesario designar y delegar un funcionario como Director Administrativo, Encargado, debido a la ausencia del titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR a la joven Carla Patricia Cedeño, portadora de la cédula de identidad personal número 6-714-408; quien ocupa la posición No. 592, con el cargo de Asistente Legal, de la Dirección de Asesoría Legal, en el cargo de Directora Administrativa, Encargada de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, a partir del 24 de junio de 2024 y **delegar** en su persona todas la funciones y facultades inherentes a este cargo mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO 2: Esta Resolución entrará a regir a partir del veinticuatro (24) de junio de 2024, hasta la fecha en que se designe un titular del cargo.

ARTÍCULO 3: Para los efectos de su publicidad, remítase copia para su publicidad en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 51 de 29 de septiembre de 2010; Ley 38 de 31 de julio 2000; Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario No. 10-2011 de 28 de marzo de 2011 y demás complementarias y concordantes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Arq. Rafael Prado De Obaldía
ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO

RC/hs



EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LAS 7:53 DE LA mañana
DEL DÍA 25 DEL MES junio DEL AÑO 2024
NOTIFICÓ A Carla Colón
DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECISA
Carla Colón
NOTIFICADO



El Suscrito Secretario General de la Autoridad
de Asocio Urbano y Dominio
CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia de su original
que reposa en los archivos de la institución.

Panamá, 25 de junio de 2024
[Signature]
Secretario General de la AAUD





REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DG No. 68-2024
(Del 18 de junio de 2024)

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 3 de 6 de enero de 1999,

CONSIDERANDO:

Que es función del Director General establecer las políticas generales para la Administración del Registro Público de Panamá, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999.

Que el Ingeniero **SANTIAGO ROBLETO**, director de la Dirección de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá, presento su renuncia formal al cargo a partir del 18 de junio de 2024.

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional es menester designar a un servidor público, la atención de la Dirección de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá.

Que el señor **AARON QUIJADA**, con cédula personal No. 8-530-910, Jefe de Operaciones de la Dirección de Firma Electrónica de la Institución, cumple con los requisitos legales para realizar las funciones de director en la Dirección de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá. a.i.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Director General del Registro Público de Panamá,

RESUELVE

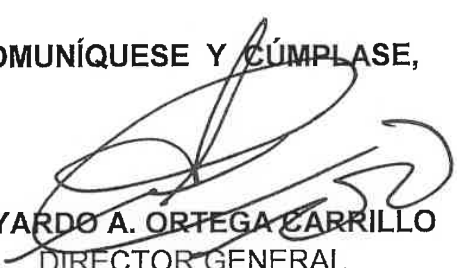
Artículo Primero: Designar al señor **AARON QUIJADA**, con cédula de identidad personal No. 8-530-910, para que ejerza las funciones de director en la Dirección de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá a.i.

Artículo Segundo: Esta Resolución tendrá un período de vigencia desde el día dieciocho (18) de junio de 2024 hasta que se designe al titular de dicha posición.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticuatro 2024.

Fundamento de Derecho: Ley No. 3 de 6 de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


BAYARDO A. ORTEGA CARRILLO
DIRECTOR GENERAL





ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

25.06.2024 [Signature]
FECHA SECRETARÍA GENERAL



FE DE ERRATA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DEL RESUELTO NO. 2440-T.P.A. DE 12 DE JUNIO DE 2024, POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A MARIO CHEN ZHANG, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 30062-D DE 27 DE JUNIO DE 2024.

EN SU LUGAR SE ADJUNTÓ EL **RESUELTO NO. 2430 T.P.A DE 12 DE JUNIO DE 2024**, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
POR LO QUE SE PROCEDE A PUBLICAR CORRECTAMENTE EL **RESUELTO NO. 2440-T.P.A. DE 12 DE JUNIO DE 2024**, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 2440-T.P.A.Panamá 12 de Junio de 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Jaime Bartoli Arosemena, actuando en calidad de apoderado legal del licenciado Mario Chen Zhang, con cédula de identidad personal No. 8-944-1805, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-944-1805, correspondiente a Mario Chen Zhang, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal No. 8-944-1805, debidamente autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Penales de Mario Chen Zhang, con cédula de identidad personal No. 8-944-1805, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 11 de marzo de 2024.

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Roxana Alvarado y Yesenia Flórez, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral, traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa, redacción, gramática, sintaxis y ortografía;

Que Mario Chen Zhang, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 91.6 /100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;



Que valorados los documentos incorporados en el presente dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Mario Chen Zhang, con cédula de identidad No. 8-944-1805, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

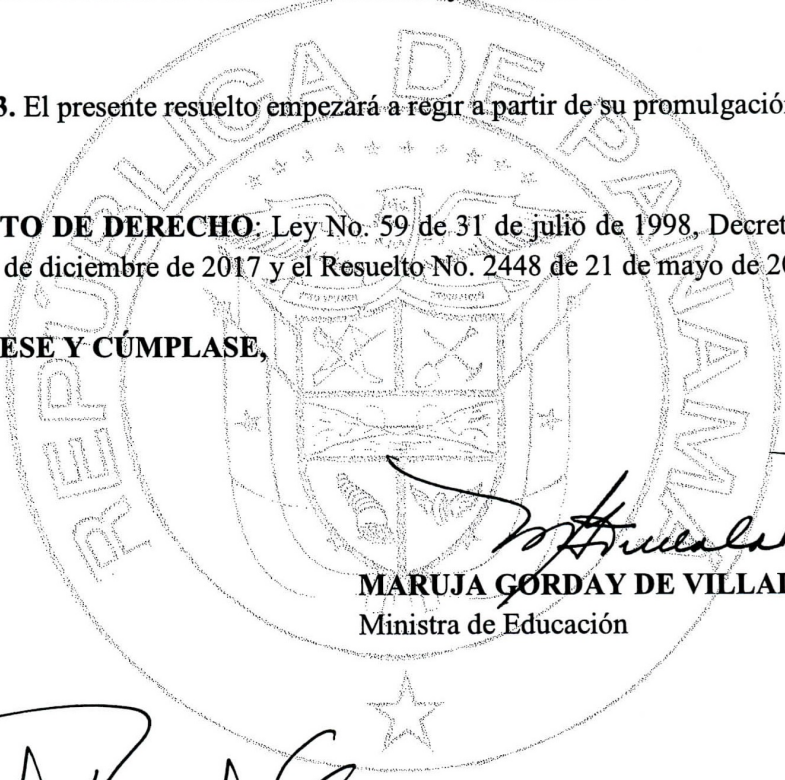
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **MARIO CHEN ZHANG**, con cédula de identidad personal No. 8-944-1805.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor del licenciado **MARIO CHEN ZHANG**, con cédula de identidad personal No. 8-944-1805, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual la interesada deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,





MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación





ARIEL RODRÍGUEZ GIL
Viceministro Académico de Educación





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

12 JUN 2024

ES COPIA DE COPIA
DEL DOCUMENTO ORIGINAL



